LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.474)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de ordenanza de los Concejales Urruty, Mattana, Boasso, Gandolla, Montrasi, mediante el cual designa con los nombres de "Avenida Intendente Lamas" y "Pasaje Eguren" a calles que indica.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: Visto: La presentación realizada por el Centro de Estudios Urbanos de Rosario -C.E.U.R.-, que girada a la Presidencia de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo del H. Concejo Municipal, nos recuerda que el día 19 de junio del corriente año se cumplirán treinta (30) años de la sanción del Plan Regulador de Rosario vigente, mediante Decreto Municipal nº 34.318 de la mencionada fecha; Que dicha presentación la efectúa y fundamenta, avalada por instituciones y asociaciones que la respaldan solicitando se concreten homenajes permanentes en espacios urbanos, a personalidades destacadas vinculadas con el progreso de Rosario desde lo administrativo y técnicourbanístico. Que en esta perspectiva, merece ser resaltado que a principios de siglo en nuestra ciudad, bajo la Intendencia del Señor Luis Lamas (1.898-1.904), se gestionaron y concretaron gran cantidad de obras, entre las que podrían mencionarse: En el orden de lo urbanístico: Colocación de la piedra fundamental del Monumento Nacional a la Bandera (1.898), Sanción de la Ordenanza Municipal y la Ley Provincial que disponen la expropiación de terrenos para ampliar la Plaza Gral. Belgrano donde se emplazaría el Monumento (1.898-99), Levantamiento del ramal ferroviario que circulaba en el Bv. Argentino (Av. Pellegrini), Apertura de Av. Godoy como consecuencia de este levantamiento, Apertura de Av. Belgrano y nivelación de la Bajada Sargento Cabral, Creación del Parque de la Independencia (1.890), Mejoramiento y creación de plazas públicas (25 de Mayo, San Martín, Gral. López, Gral Paz/Pringles, Santa Rosa/Sarmiento y Rosales Espora), Creación del Jardín Zoológico, ubicado entre las actuales Av. Pellegrini, Balcarce, Cochabamba y Alvear, Apertura del Pasaje Celedonio Escalada, Apertura de calles en el Barrio Refinería, Apertura de calles de acceso al Puerto Nuevo, Construcción del Nuevo Mercado Central. En el orden de los servicios: Pavimentación y repavimentación de 330 cuadras, Control y mejoramiento del alumbrado público (por concesión), Control y mejoramiento de la red de agua corriente (por concesión), Organización de la Limpieza pública, Maestranza y Cementerios, Mejoramiento del transporte público, a través de la transformación a tracción eléctrica de los tranvías (por concesión), Mejoramiento y ampliación del sistema cloacal y saneamiento de numerosos barrios. En el orden de la asistencia pública: Construcción del Palacio de la Higiene (actual Asistencia Pública, entre Rioja, Moreno, San Luis y Balcarce), Construcción de la Casa de Aislamiento (actual Hospital Carrasco), Mejoramiento y ampliación del Hospital Rosario (actual Clemente Alvarez), Creación del Lazareto (Tucumán y Alvear) y nueve Baños Públicos en distintos lugares de la ciudad, Mejoramiento y atención de mataderos, Acción profiláctica permanente en higiene pública (intensificación de la vacunación gratuita, instalación de laboratorios y consultorios, etc.), Control permanente de comestibles y otros productos a través de la Oficina Química y mejoramiento de la misma. En el orden administrativo: Control de la renta municipal y consolidación de las finanzas públicas, Eliminación de la deuda externa, Realización del Censo de Población de 1.900 y aparición regular a partir del mismo, del Boletín Estadístico, Mejoramiento del Banco Municipal de Préstamos y Caja de Ahorro. En el orden educativo y cultural: Creación de la Escuela de Artes y Oficios, Reglamentación y promoción de la apertura de nuevos Teatros, contribuyendo la Municipalidad con la adquisición de palcos en los mismo.

Y considerando: que tal listado de obras hablan a las claras de una personalidad ejecutiva y progresiva, que seguramente debió sortear duras pruebas para lograr sus objetivos, pero que consiguió -según transmiten los testimonios del momento-, ganarse el respeto de la sociedad Rosarina en su conjunto y, especialmente, de aquellos que trabajaron bajo sus órdenes, así como de ocasionales y notorios visitantes; Que las decisiones políticas que dieron lugar a la concreción de las obras citadas, si nos atenemos a la época en que fueron tomadas y a los recursos humanos, técnicos y económicos disponibles, constituyen una cabal muestra de la importancia que el poder municipal tiene, o debería tener, en el desarrollo urbano y social de la ciudad; Que a pesar de la labor realizada, la figura del Intendente Luis Lamas es poco recordada y casi desconocida para muchos Rosarinos que hoy disfrutan de las consecuencias del accionar de un hombre visionario y batallador incansable por el bienestar público, por el que se preocupó incluso luego de finalizado su mandato por propia decisión; Que es un deber rendir homenaje a quienes trabajaron para Rosario, imaginando y concretando proyectos destinados a mejorar sustancialmente nuestra realidad urbana, y sentando las bases de la ciudad que conocemos y habitamos; Que en este sentido, perpetuar su nombre en un lugar de la ciudad que podemos calificar de estratégico, como es el Parque Habitacional Raúl Scalabrini Ortiz (ex-B. Rivadavia), que ha sido un viejo anhelo de nuestros planificadores y funcionarios, y cuyo proceso de concreción está, por fin, en sus inicios, parece un modo justo de rescatar del olvido a quien tanto hizo por el futuro de la ciudad".

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de "Avenida Intendente Luis Lamas" a la actualmente denominada "Avenida Central Argentino", que se extiende desde Av. Alberdi (pasando por la rotonda creada por Ordenanza nº 6.017/95) hasta la futura Avenida de la Costa o Brig. Estanislao López.

Art. 2º.- Desígnase con el nombre de "Pasaje Eguren" al actualmente denominado "Pasaje Intendente Lamas", que se extiende desde la Avenida de la Travesía al oeste, hasta la Avenida Alberdi al este y que está ubicado en la Sección Catastral 7º.

Art. 3º.- Derógase toda Ordenanza que se oponga a la presente.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 20 de Noviembre de 1997.-